



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2020070002796

Fecha: 25/11/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

1. Que el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
2. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio con radicado 2020020046460 del 06 de noviembre de 2020, solicitó a la Dirección de Presupuesto la incorporación de los recursos en el Fondo Antioquia Siembra, provenientes de reintegro y rendimientos financieros en el marco del convenio N°. 4600008750 suscrito con el Banco Agrario de Colombia e informó los rubros para realizar la incorporación.
3. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2020, mediante radicado 2020020046556 del 06 de noviembre de 2020.
4. Que la Secretaría de Hacienda mediante oficio con radicado 2020020046956 del 09 de noviembre de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación.
5. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado 2020020047162 del 10 de noviembre de 2020.

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

6. Que mediante Decretos 2020040001747 del 28 de julio y 2020070002002 del 27 de agosto del presente año, se efectuaron modificaciones al presupuesto del departamento de Antioquia en el Fondo Antioquia Siembra, los cuales adolecen de defectos en los datos generales de su composición, por lo que es necesario dejarlos sin efectos.

7. Que el objetivo de este acto administrativo es adicionar recursos provenientes de reintegro y rendimientos financieros en el marco del convenio N°. 4600008750 suscrito con el Banco Agrario de Colombia, que serán destinados a financiar el proyecto "Desarrollo Industrial Agropecuario, a través de la creación y puesta en marcha de la Empresa Agroindustrial en el Departamento de Antioquia" y derogar los decretos 2020040001747 del 28 de julio y 2020070002002 del 27 de agosto del presente año.

En mérito de los expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospré FUT	Área Funcional	Elemento PEP	VALOR	Descripción
0-AS1011	1414	TI.B.13.10	999999999	999999	4.754.442.861	Otros reintegros con destinaciones diferentes a salud.
0-AS1011	1414	TI.B.8.2.3	999999999	999999	46.485.665	Ingresos obtenidos por la colocación de recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).
				TOTAL	4.800.928.526	

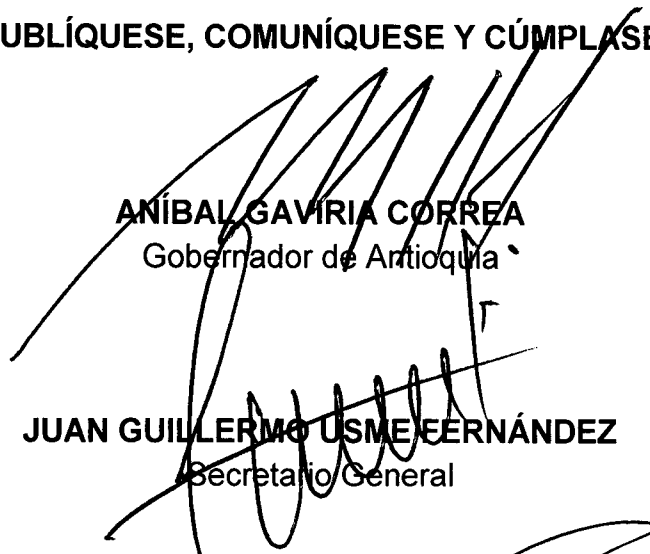
ARTÍCULO 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural - F.S.P.J Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:


Fondo	C.G	Pospré FUT	Área Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
0-AS1011	1418	A-8.8	320501000	140055001	4.800.928.526	Desarrollo Industrial Agropecuario, a través de la creación y puesta en marcha de la Empresa Agroindustrial en el Departamento de Antioquia.
				TOTAL	4.800.928.526	


"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

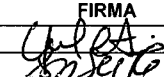
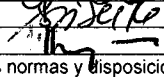
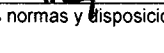
ARTÍCULO 3°. El Presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos N°2020070001747 del 28 de julio de 2020 y el N° 2020070002002 del 27 de agosto de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto		18/11/2020
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria de Hacienda		18/11/2020
Aprobó	Héctor Fabio Vergara Hincapié - Subsecretario Jurídico		18/11/20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.